



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/006/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa denominado Becas de Reciprocidad 2015 de la Universidad de Guadalajara,

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo de 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y párrafo último, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Programa de Becas de Reciprocidad, está orientado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014- 2030 de la Universidad de Guadalajara, cuyo Eje Temático de "Internacionalización", establece que la internacionalización es una tendencia emergente y dominante en la educación superior; sus manifestaciones incluyen, entre otros, un crecimiento de la movilidad de estudiantes y académicos. Como proyecto educativo, desarrolla un conjunto de habilidades cognitivas y multiculturales, denominadas competencias globales, que habilitan a los estudiantes para desempeñarse en contextos laborales, sociales y culturales distintos a los suyos, y fomentan la adquisición de valores como la pluralidad, el respeto y la tolerancia.

La internacionalización del currículo es clave en la formación de las competencias globales, a través de la integración de una dimensión internacional, intercultural, e interdisciplinaria en la estructura y contenidos de los programas y planes de estudio, que permite formar egresados capaces de competir en un mundo global, cada vez más interdependiente.

2. En el Eje Temático mencionado, se contemplan, entre otros, el "Objetivo 12. Desarrollo de competencias globales e interculturales en los estudiantes", y para lograr su cumplimiento, se establece como estrategia, entre otras, la siguiente:
 - Incrementar y diversificar las acciones de movilidad estudiantil, aumentando los recursos externos mediante la participación activa en convocatorias de organismos, redes, consorcios e instituciones nacionales e internacionales.
3. El presente Acuerdo regulará en particular la operación y aplicación de las Becas de Movilidad nacional e internacional para estudiantes, personal académico y



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665

www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

administrativo de la Universidad de Guadalajara para realizar estancias académicas en distintas áreas del conocimiento en las universidades socias e instituciones participantes marco de convenios nacionales e internacionales.

4. El programa Becas de Reciprocidad tiene como finalidad promover, gestionar y financiar becas de movilidad nacional e internacional para estudiantes, entre las universidades participantes y universidades reconocidas internacionalmente en distintas áreas del conocimiento.
5. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Becas".
6. Con el fondo de referencia se financiará, entre otros, el siguiente programa con el monto correspondiente:

Programa	Monto
Becas de Reciprocidad	\$ 1'165,000.00

7. Que de conformidad con lo previsto en el punto 2.13 del documento denominado "Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014", el Rector General, presentó al Consejo de Rectores, en la sesión número 311 del día 20 de abril de 2015, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación del programa denominado "Becas de Reciprocidad", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes Conjuntas, para su validación.
8. Mediante Acuerdo Núm. I/2015/847, de fecha 06 de mayo de 2015, los miembros de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, validaron las Reglas de Operación y Aplicación para el ejercicio de los recursos del Fondo Institucional Participable (FIP) 2015, en el programa denominado "Becas de Reciprocidad".

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
 Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa denominado Becas de Reciprocidad 2015 de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Objetivo.

El programa "Becas de Reciprocidad", es un medio para impulsar la movilidad estudiantil en la institución y elevar el perfil internacional de sus alumnos de nivel superior, el cual debe contribuir de una manera más efectiva, al logro de los objetivos institucionales en materia académica, entre ellos, a la elevación de los indicadores de calidad de la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Áreas participantes.

Las becas se otorgarán para las áreas de competencia de las disciplinas de:

- I. Arte, Arquitectura y Diseño,
- II. Ciencias Biológicas y Agropecuarias,
- III. Ciencias Económico Administrativas,
- IV. Ciencias Exactas e Ingenierías,
- V. Ciencias de la Salud, y
- VI. Ciencias Sociales y Humanidades.

Cuarto. Programas o Instituciones de Educación Superior con convenio.

Se otorgarán becas para programas de movilidad estudiantil, en cumplimiento con los compromisos institucionales establecidos en el marco de convenios interinstitucionales y redes, siendo los siguientes:

- I. Movilidad Académica Estudiantil (PAME) de la UDUAL (América Latina)
- II. Intercambio México – Argentina (JIMA) de la ANUIES
- III. Convenio Universidad de Lleida (España)
- IV. Convenio Universidad de Jaén (España)
- V. Convenio Universidad Libre de Berlín (Alemania)
- VI. Movilidad de Estudiantes de Docencia del Francés de la ANUIES (Francia)
- VII. Intercambio Brasil – México (BRAMEX) de la ANUIES
- VIII. Movilidad de University Mobility in Asia and the Pacific (UMAP)
- IX. Movilidad de Estudiantes de la Red ANUIES-RCO

Quinto. Duración de la beca.

La beca se otorgará hasta por cinco meses, y podrá cubrir los conceptos de hospedaje y alimentación por única vez de acuerdo a la invitación del programa específico o convenio, según sea el caso.

Sexto. Requisitos.

Los interesados presentarán su solicitud ante la Unidad de Becas e Intercambio Académico de su Centro de adscripción, debiendo cumplir los siguientes requisitos:



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- I. Ser estudiante regular de licenciatura de la Universidad de Guadalajara;
- II. Haber sido postulado por el Rector del Centro Universitario;
- III. Haber realizado en tiempo y forma trámites para cualquier programa de movilidad estudiantil de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, para el semestre a cursar y no haber resultado beneficiado con otro apoyo económico;
- IV. Ser estudiante de tiempo completo con promedio general de 85 (indispensable);
- V. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos de su carrera al momento de participar;
- VI. Acreditar el dominio del idioma requerido por la institución receptora;

Séptimo. Documentación.

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa;
- II. Kardex con sello de control escolar;
- III. Carta de postulación del Rector del Centro Universitario o director del Sistema;
- IV. Carta de aceptación de la institución receptora o constancia del trámite (la vigencia de la carta será por el período para el que fue aceptado el estudiante);
- V. Copia de pasaporte con vigencia mínima de 6 meses;
- VI. Copia de la visa correspondiente;
- VII. Currículum Vitae, y
- VIII. Formato de equivalencias de materias autorizado por la coordinación del área académica de su CU.

Octavo. No podrán participar.

No podrán participar en este programa los estudiantes que:

- I. Hayan cubierto la totalidad de los créditos de su carrera;
- II. Hayan participado en otro programa de movilidad y/o estancia de investigación en el último año;
- III. Cuenten con otra beca simultáneamente.

Noveno. Criterios de selección

La distribución de los apoyos se hará en proporción al número de expedientes completos presentados por cada Centro o Sistema.

La selección de beneficiarios la hará cada Centro Universitario o director del Sistema conforme al procedimiento que se establezca en la invitación del programa específico o convenio según sea el caso, misma que será enviada a los Centros y Sistema.

La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización recibirá la postulación final de las entidades de la Red y procederá con el otorgamiento de los apoyos correspondientes.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Décimo. Obligaciones del beneficiario.

Contratar un seguro de gastos médicos mayores internacional que cubra el periodo de su estancia e incluya la repatriación de restos, y

Carta compromiso de cumplimiento del programa académico o de investigación, debidamente firmada que obligará a la devolución del recurso en caso de cancelación antes o durante el programa.

Undécimo. Disposiciones complementarias.

- I. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas a otorgamiento de las becas para los mismos programas y los mismos objetivos, de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo segundo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este fin, según lo que suceda primero.

Décimo Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015.

Itzcóatl
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

José Alfredo
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General